

reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, presentados al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1979²⁰⁶ y a la Asamblea General en sus períodos de sesiones trigésimo tercero²⁰⁷ y trigésimo cuarto²⁰⁸, y en la resolución 1979/64 del Consejo;

4. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales, preste todo el apoyo necesario al Comité del Programa y de la Coordinación en su examen, previsto en el párrafo 6 de la resolución 1979/64 del Consejo Económico y Social, de las cuestiones de política y de programas relativas a la distribución de las tareas y las responsabilidades entre las comisiones regionales y otras dependencias, programas y órganos interesados de las Naciones Unidas;

5. *Pide* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que, en cooperación con los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales, prepare propuestas para aumentar la participación colectiva de los países de cada región en la identificación y la iniciación de proyectos y actividades regionales, así como en la determinación de prioridades para programas multinacionales;

6. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones un informe sobre la aplicación de las medidas que anteceden.

*109a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1979*

34/207. Preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de 1980²⁰⁸

La Asamblea General,

Teniendo presentes sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1° de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Recordando su resolución 32/174 de 19 de diciembre de 1977, en la que decidió, entre otras cosas, convocar un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en 1980, y su resolución 33/198 de 29 de enero de 1979, sobre los preparativos para ese período extraordinario de sesiones,

Recordando también su resolución 33/193 de 29 de enero de 1979, sobre los preparativos para una estrategia internacional del desarrollo para el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Reconociendo la necesidad de que el período extraordinario de sesiones arroje resultados conmensurables con la gravedad de la situación económica internacional actual y la magnitud de los problemas económicos actuales,

Tomando nota de la Declaración Económica de la Sexta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno

de los Países no Alineados, celebrada en La Habana del 3 al 9 de septiembre de 1979²⁰⁹,

Recordando asimismo sus resoluciones 34/138 de 14 de diciembre de 1979, relativa a las negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo, y 34/139 de la misma fecha, sobre propuestas relativas a las negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo,

Destacando que se solicita de la Asamblea General que, en su período extraordinario de sesiones, evalúe los progresos realizados en el establecimiento del nuevo orden económico internacional y examine los obstáculos, indicados por los diversos foros del sistema de las Naciones Unidas, con que se tropieza para su establecimiento y que, en ese contexto, adopte las medidas adecuadas para promover el desarrollo de los países en desarrollo y la cooperación económica internacional, incluida la aprobación de la nueva estrategia internacional del desarrollo para el decenio de 1980,

Instando a todos los países a que se comprometan efectivamente a lograr, mediante negociaciones internacionales y otras medidas concertadas, la reestructuración de las relaciones económicas internacionales sobre la base de los principios de la justicia y la igualdad a fin de asegurar un desarrollo económico sostenido, teniendo debidamente en cuenta las posibilidades de desarrollo de los países en desarrollo,

Subrayando la necesidad de preparar minuciosamente el período extraordinario de sesiones para lograr resultados positivos y concretos,

1. *Reafirma* su decisión de que en el período extraordinario de sesiones de 1980 se adopten, tomando como base una evaluación de los progresos realizados en el establecimiento del nuevo orden económico internacional, medidas apropiadas para la promoción del desarrollo de los países en desarrollo y de la cooperación económica internacional, incluidas, entre otras, medidas relativas a la aprobación de la estrategia internacional del desarrollo para el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo y a la iniciación de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo;

2. *Decide* celebrar el período extraordinario de sesiones a un alto nivel político durante dos semanas, en un período adecuado entre mediados de agosto y mediados de septiembre de 1980;

3. *Insta* al Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo a que acelere sus trabajos de manera que pueda presentar, por conducto del Consejo Económico y Social, un proyecto de estrategia internacional del desarrollo para el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo, para su aprobación y proclamación, respectivamente, por la Asamblea General en el período extraordinario de sesiones;

4. *Invita* al Comité Plenario establecido en cumplimiento de la resolución 32/174 de la Asamblea General a que, en su carácter de comité preparatorio de las negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo²¹⁰, organice sus trabajos de manera que pueda presentar su informe definitivo a la Asamblea en el período extraordinario de sesiones;

²⁰⁷ A/33/410/Rev.1, párr. 93.

²⁰⁸ Véase también secc. X.B.1, decisión 34/448.

²⁰⁹ A/34/542, anexo, secc. IV.

²¹⁰ Véase secc. II, resolución 34/138.

5. *Decide que* el Comité Plenario, además de hacer los preparativos para las negociaciones globales, examine cuestiones relativas a la adecuada preparación del período extraordinario de sesiones;

6. *Invita* a los gobiernos de los Estados Miembros a que, teniendo presente la necesidad de establecer el nuevo orden económico internacional, reexaminen sus posiciones sobre los problemas económicos internacionales importantes, para que la Asamblea General pueda alcanzar resultados positivos en el período extraordinario de sesiones;

7. *Pide* al Secretario General que asigne la alta prioridad necesaria a todos los arreglos preparatorios del período extraordinario de sesiones y proporcione los servicios y recursos necesarios al respecto;

8. *Toma nota* de la versión preliminar del informe analítico²¹¹ que se solicitó en la resolución 33/198 de la Asamblea General y pide al Secretario General que presente y haga llegar a los gobiernos seis semanas antes del período extraordinario de sesiones el informe definitivo, de conformidad con el esquema, teniendo en cuenta las resoluciones y decisiones pertinentes aprobadas por la Asamblea en su trigésimo cuarto período de sesiones, así como la labor en curso del Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo y del Comité Plenario.

*109a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1979*

34/208. Sexta reposición de los recursos de la Asociación Internacional de Fomento y recapitalización del Banco Mundial

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Recordando también sus resoluciones 31/181 de 21 de diciembre de 1976 y 33/145 de 20 de diciembre de 1978, relativas a la recapitalización del Banco Mundial y la reposición de los recursos de la Asociación Internacional de Fomento,

Teniendo en cuenta el gran aumento de las necesidades de financiación externa de los países en desarrollo, sobre todo de capital a largo plazo en condiciones altamente favorables,

Consciente de que se necesita un margen de tiempo considerable para que los gobiernos contribuyentes tomen las medidas legislativas necesarias respecto de la reposición de los recursos de la Asociación Internacional de Fomento, y teniendo presente que la facultad de contraer compromisos para la quinta reposición de la Asociación Internacional de Fomento expira en junio de 1980,

1. *Exhorta* a todos los países contribuyentes a que tomen las medidas necesarias para la pronta conclusión de las negociaciones para la sexta reposición de los

recursos de la Asociación Internacional de Fomento y a que tomen las medidas necesarias para esa sexta reposición a fin de lograr un incremento adecuado de los recursos de la institución en valores reales, tomando en consideración en la mayor medida posible la necesidad en rápido aumento que tienen los países en desarrollo de esos recursos, y los efectos de la inflación mundial;

2. *Insta* a los miembros del Banco Mundial a que adopten pronto medidas para aplicar la decisión de aumentar el capital del Banco a fin de asegurar un incremento adecuado de los préstamos del Banco a los países en desarrollo en valores reales.

*109a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1979*

34/209. Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral²¹²

La Asamblea General,

Recordando su resolución 31/177 de 21 de diciembre de 1976, por la cual aprobó el Estatuto del Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral,

Recordando también sus resoluciones 32/113 de 15 de diciembre de 1977, y 33/85 de 15 de diciembre de 1978,

Tomando nota de la resolución 123 (V) de 3 de junio de 1979 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo²¹³ y la decisión 79/7 de 26 de junio de 1979 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo²¹⁴,

Expresando su reconocimiento por las medidas adoptadas por el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en consulta con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, para identificar y elaborar proyectos concretos que puedan ser financiados por el Fondo,

Expresando su decepción ante el bajo nivel de contribuciones para 1979 anunciado en la Conferencia de 1978 de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo²¹⁵,

Observando que, como se informó al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los recursos con que cuenta el Fondo estarán totalmente comprometidos hacia fines de 1979 y que, a menos que se reciban recursos adicionales, no podrán emprenderse nuevas actividades de programación,

Observando además que la asistencia que se solicita al Fondo se relaciona con actividades complementarias, y, por lo general, de tipo diferente, de las financiadas por otras fuentes del sistema de las Naciones Unidas,

²¹² Véase también secc. I, nota 11.

²¹³ Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, quinto período de sesiones, vol. I, Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.II.D.14), primera parte, secc. A.

²¹⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 10 (E/1979/40 y Corr.1), cap. XXI, secc. M.*

²¹⁵ Véase A/CONF.96/SR.1 a 3 y corrección.